

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Viernes 16 de Julio

Núm. 79

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación a deudores	2
Notificación reclamación deudas por descubiertos de cuotas a la Seg. Social	3
Notificación resolución alta de oficio	3

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Aprobación proyecto obra Camino acceso a Punto Limpio en Garray	4
Adjudicación decodificadores y tarjetas inteligentes para proyecto de aplicaciones y servicios vía TDT	4
Licitación contrato servicio de conservación y mantenimiento ctra. provincial mediante señalización horizontal	6
Licitación contrato adquisición de materiales para conservación de carreteras	6

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia	7
Campaña vacunación antirrábica de la población canina en Soria y Oteruelos	10
Campaña vacunación antirrábica de la población canina en barrio de Toledillo	10
CARABANTES	
Presupuesto general 2010	11
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Proyecto obras creación de área recreativa y recuperación de antiguo lavadero	11
Presupuesto general 2010	11
LOS RÁBANOS	
Licitación para enajenar bien inmueble parcela R-17A	
Solicitud licencia para actividad de construcción	11
ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental para venta y reparación de vehículos	12
FUENTES DE MAGAÑA	
Adjudicación provisional contrato obras reforma local calle Bajer 6	12
MAGAÑA	
Aprobación proyecto obra acondicionamiento entorno Iglesia San Martín	12
GORMAZ	
Licitación para adjudicación contrato arrendamiento vivienda	12
HINOJOSA DEL CAMPO	
Presupuesto 2010	13
DURUELO DE LA SIERRA	
Matrícula IAE 2010	14
CALATAÑAZOR	
Aprobación padrón de agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2009	14
MURIEL DE LA FUENTE	
Aprobación padrón de agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2009	14
ARCOS DE JALÓN	
Licitación para enajenación de bien inmueble sito en C/ Horno, 14 de Jubera	14
Aprobación proyecto de obra Alumbrado público de Utrilla	15
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrones IBI urbana, rústica e IAE	15
VOZMEDIANO	
Cuenta general 2009	15

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Resolución de autorización parque eólico Diamantes en TTMM de Trévago y Villar del Campo	16
Resolución de autorización parque eólico Rubies en TTMM de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago	20

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 424/2010	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 01 1 10 000008

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 05101827457	0111	TRATAMIENTOS AMBIENT ALES SERVICOLAS S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00201434		CL SANZ OLIVEROS 9 3 A	42002	SORIA	05 01 303 10 000932873	05 01	
07 091013113419	0611	PINDO BARGAS JOAQUIM MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
09 02 10 00080024		CL SAN BENITO 18 3 IZD	42001	SORIA	09 02 218 10 001897660	09 02	
07 091013113419	0611	PINDO BARGAS JOAQUIM MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
09 02 10 00080024		CL SAN BENITO 18 3 IZD	42001	SORIA	09 02 351 10 002362553	09 02	
07 441003523979	0611	TOUHAMI ---- ABDELLAH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00067546		VILLASECA SOMERA S/N 0	42173	ALDEHUELAS (LAS)	12 02 351 10 004358940	12 02	
07 441003523979	0611	TOUHAMI ---- ABDELLAH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00067546		VILLASECA SOMERA S/N 0	42173	ALDEHUELAS (LAS)	12 02 351 10 005475652	12 02	
07 161010724675	0521	NICOLAE STELIAN MURESAN			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
15 02 09 00202359		CL CAMPO DE LA VERDAD 3 2 C	42001	SORIA	15 02 348 10 003942552	15 02	
07 420010775475	0521	BENITO MARCOS MARIANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 03 07 00160918		CL CENTRO 29	42148	CASAREJOS	28 03 351 10 025953526	28 03	
07 281076677001	0521	RODRIGUEZ --- YRAISA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ		
62 28 10 00346823		CL TERMANCIA 1	42001	SORIA	28 12 855 10 030870012	28 12	
07 041023233330	0611	EL BAKKALI ---- RACHID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
31 03 06 00132952		PZ MARQUES DEL SALTILLO S/N 0	42071	CUEVA DE AGREDA	31 03 313 10 003044353	31 03	
10 40101621677	0111	UNIRON LEON Y GAGEA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
40 01 08 00371757		CL LUIS LOPEZ PANDO 64 1 B	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	40 01 303 10 000695453	40 01	
10 40101621677	0111	UNIRON LEON Y GAGEA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
40 01 08 00371757		CL LUIS LOPEZ PANDO 64 1 B	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	40 01 303 10 000695554	40 01	
10 40101621677	0111	UNIRON LEON Y GAGEA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
40 01 08 00371757		CL LUIS LOPEZ PANDO 64 1 B	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	40 01 303 10 000695655	40 01	
10 40101621677	0111	UNIRON LEON Y GAGEA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
40 01 08 00371757		CL LUIS LOPEZ PANDO 64 1 B	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	40 01 303 10 000695756	40 01	
07 401004241645	0521	ANDRESI ---- LEON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 09 00308534		CL CANAL 6 4º IZQ	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	40 01 313 10 000750926	40 01	
07 501039580395	0611	STOIAN ---- DANIEL CORNEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
40 01 10 00027261		CL TRAVESIA 6	42190	GOLMAYO	40 01 351 10 000732233	40 01	
10 42100051750	0111	AROSMA S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 88 00403413		CARRETERA LA RASA 0	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	44 01 313 08 001302695	44 01	
07 501039417923	0521	PATRU ---- DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
50 01 09 00215680		AV MADRID 22 2º IZA	42110	OLVEGA	50 01 313 10 004117683	50 01	
07 500074221888	0521	MUÑOZ PORTERO CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
50 05 08 00102926		CL FLORENTINO ZAMORA LUCAS 5 2 A	42004	SORIA	50 05 313 10 005592588	50 05	

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033
09 02	CL CONCEPCION ARENAL 46 B	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
12 02	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
15 02	CL RAFAEL ALBERTI 11 13	15008 A CORUÑA	981 0174961	981 0174962
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 12	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
31 03	CL MANRESA S/N 0	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
50 01	AV MADRID 24	50010 ZARAGOZA	976 0489010	976 0489016
50 05	CL RAMON Y CAJAL 3	50300 CALATAYUD. (ZARAGOZA)	976 0889350	976 0889355

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	42101216861	INVERSIONES LAFUENTE S.L CT NACIONAL	111 KM.1	42248	BELTEJAR	02	42 2010 010402801	0210 0210	600,02

Soria, 6 de julio de 2010.– La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

2231

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS (09/01)

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de 10 días en esta Administración sita en la calle Vitoria, número 16 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR: 09104111822

RÉGIMEN: 0111

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE: Manuel Pereira Polo

POBLACIÓN: Tardelcuende (Soria)

ACTO NOTIFICADO: Resolución alta oficio NAF: 091014533962

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Burgos, 22 de junio de 2010.– El Director de la Administración, José Carlos González Ortega.

2232

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2010, el proyecto de la obra, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<u>Denominación del proyecto</u>	<u>Presupuesto del proyecto</u>
Camino de acceso a Punto Limpio en Garray	118.000,00 €

Soria, 6 de julio de 2010.- El Presidente en funciones, Antonio Pardo Capilla. 2219

BASES REGULADORAS

ADJUDICACIÓN de decodificadores y tarjetas inteligentes para el proyecto piloto de aplicaciones de servicios sociales vía TDT

Primera.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones en especie recogidas en el proyecto "Nueva Administración", cofinanciado por el MITYC en la convocatoria de Avanza Servicios Públicos Digitales, dentro del Plan Avanza.

En concreto, la entrega de decodificadores y tarjetas inteligentes a colectivos con necesidades especiales para probar la viabilidad de aplicaciones de servicios sociales emitidas vía Televisión Digital Terrestre.

Segunda.- Finalidad.

La finalidad de la subvención es realizar un proyecto piloto en 100 hogares, pertenecientes a colectivos con necesidades especiales, que sirva para conocer la viabilidad de la prestación de servicios de atención a personas dependientes utilizando la franja de datos de los canales de televisión digital terrestre de Radio Televisión Castilla y León.

Para ello se seleccionarán 100 personas en cuyos domicilios se instalarán decodificadores MHP con tarjetas inteligentes personales e intransferibles.

De esta forma se pretende dar cumplimiento al mandato recogido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que obliga a la Administración a prestar servicios a los ciudadanos garantizando la neutralidad tecnológica y la independencia en la elección del canal de comunicación.

Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán serlo los censados de cualquier localidad de la provincia que tenga acceso a los canales de televisión digital terrestre de Radio Televisión Castilla y León y que pertenezcan a cualquiera de los siguientes grupos:

- Minusválidos con una minusvalía igual o superior al 50%.
- Mayores de 60 años.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que contiene el anexo I de estas bases, en el plazo de un mes desde

su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se podrá presentar tanto en el registro físico de la Diputación como en su registro electrónico, ubicado en la parte de oficina virtual y trámites de la página principal de la Diputación de Soria.

Junto con la solicitud deberán presentar:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Volante de empadronamiento.
- c) Certificado de minusvalía, si la solicitud se presenta a esa categoría.

Quinta.- Procedimiento de concesión.

Las solicitudes de subvención se resolverán en la Junta de Gobierno Local, que dictará resolución estimatoria o desestimatoria. Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa.

Se resolverán como máximo en el plazo de un mes desde la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

La subvención deberá ser aceptada por el beneficiario en el documento de aceptación que se figura en el anexo II.

Sexta.- Criterios de otorgamiento de la subvención.

Las solicitudes se atenderán por orden de inscripción. Se establece un cupo de 20 aparatos para el grupo de minusválidos. En el caso de que en este grupo no se cubran todos los decodificadores reservados, los restantes pasarán al grupo general.

En cada domicilio se instalará un sólo aparato y se entregará una sólo tarjeta.

En el caso de que no se alcancen las 100 solicitudes se podrán adjudicar como máximo dos decodificadores por hogar, siguiendo el orden de presentación de solicitudes.

El orden de adjudicación para cada uno de los dos grupos será el de presentación de solicitudes en el Registro, hasta agotar los 100 aparatos.

En el caso de que no se cubra la oferta de uno de los dos grupos, los decodificadores restantes podrán adjudicarse a solicitudes del grupo con mayor demanda.

Séptima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas que finalmente sean seleccionadas para participar en el proyecto deberán:

- Facilitar a la Diputación de Soria toda la información que se vaya a introducir en la tarjeta personal. Esa información será tratada confidencialmente, conforme a la Ley 15/99 de protección de datos de carácter personal y al Reglamento 1720/2007 de desarrollo de la Ley.

- Puesto que el decodificador se conectará vía modem para el canal de retorno, utilizando la línea de teléfono, los beneficiarios deberán no desconectar el canal de retorno durante el tiempo que dure el piloto y asumir el gasto derivado del uso de la línea telefónica para el canal de retorno.

- Participar en las actividades que se propongan desde Diputación para probar la viabilidad del aplicativo todas las veces que sea requerido.

- Estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda y la Diputación de Soria.

Octava.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y procedimiento de resolución de la concesión y plazos.

El órgano competente para la tramitación de las ayudas será la Junta de Gobierno, que aprobará estas bases. Será también competente para su resolución.

Las solicitudes se examinarán conjuntamente y en un sólo procedimiento. Se resolverá en un único acto administrativo a favor de las solicitudes que cumplan los requisitos, previo informe de los técnicos.

El plazo para la resolución será de un mes desde la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Novena.- Entrega de la ayuda en especie.

La empresa encargada de la colocación de los decodificadores los instalará en los respectivos domicilios de los beneficiarios en el plazo de dos meses desde la aceptación de la resolución estimatoria por parte de los beneficiarios.

Décima.- Incumplimientos y sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en la cláusula séptima dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y automáticamente a la obligación de devolver a la Diputación tanto el aparato como la tarjeta inteligente.

En el caso de mal uso del aparato o traslado a un domicilio diferente del que se instaló dará igualmente lugar a la pérdida de la condición de beneficiario.

Undécima.- Procedimiento de reintegro.

En el caso de que el beneficiario perdiera tal condición y no procediera a la devolución de ambos aparatos, tarjeta y decodificador, en el plazo de un mes desde la notificación, la Diputación procederá a ordenar su retirada del domicilio del interesado, reclamándole el pago de los gastos.

Esa cantidad tendrá el carácter de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%.

Décimosegunda.- Modificación de las condiciones de concesión.

Dadas las especiales características de la ayuda no se prevé la posibilidad de modificación de las condiciones de concesión.

Décimotercera.- Crédito presupuestario.

Los aparatos, su instalación y los decodificadores han sido adquiridos con cargo a la partida 92030 62715 09 "Proyecto Nueva Administración".

Décimocuarta.- Posibilidad de pagos anticipados y garantías.

Dada la especial naturaleza de esta subvención no hay posibilidad de pagos anticipados ni de establecimiento de garantías.

Décimoquinta.- Compatibilidad.

Dadas las peculiaridades de la subvención, ésta es incompatible con cualesquiera otra de cualquier Administración u organismo público o privado.

Décimosexta.- Sometimiento a los controles financieros y del órgano gestor.

Los beneficiarios se obligan a someterse a las actuaciones de control que realice el órgano gestor. Se obligan de igual forma a colaborar con las actuaciones de control financiero que pueda realizar la Intervención de la Diputación, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Sub-

venciones de la Diputación Provincial de Soria, de 6 de noviembre de 2009.

Décimoséptima.- Recursos.

La resolución del procedimiento de concesión que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO NUEVA ADMINISTRACIÓN ACCIÓN PILOTO DE APLICACIONES DE SERVICIOS SOCIALES VÍA TDT

Nombre

Apellidos

DNI nº Teléfono

Dirección

Localidad

Desea participar en el proyecto piloto de aplicaciones de servicios sociales vía TDT y se compromete a:

- Facilitar a la Diputación de Soria toda la información que se vaya a introducir en la tarjeta personal. Esa información será tratada confidencialmente, conforme a la Ley 15/99 de protección de datos de carácter personal y al Reglamento 1720/2007 de desarrollo de la Ley.

- No desconectar el canal de retorno durante el tiempo que dure el piloto y asumir el gasto derivado del uso de la línea telefónica para el canal de retorno.

- Participar en las actividades que se propongan desde Diputación para probar la viabilidad del aplicativo todas las veces que sea requerido.

Aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Volante de empadronamiento.
- Certificado de minusvalía (en su caso).

Así mismo, declara responsablemente estar al corriente de pago con sus obligaciones en Hacienda, la Seguridad Social y la Excm. Diputación Provincia.

En de de 2010

SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

Nombre

Apellidos

DNI nº Teléfono

Dirección

Localidad

Siendo beneficiario de la subvención para la instalación del decodificador y la tarjeta inteligente para el piloto de emi-

sión de aplicaciones interactivas del proyecto Nueva Administración,

Acepta la subvención en todos sus términos y obligaciones.

Soria, de de 2010

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 7 de julio de 2010.- El Presidente en funciones, Antonio Pardo Capilla. 2235

— — —

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2010, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en el servicio de conservación y mantenimiento de carreteras provinciales mediante la señalización horizontal en dichas carreteras provinciales, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN
DE CONTRATO DE SERVICIOS.

1.- *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SERVICIOS LEY 30/2007-2010/46.

2.- *Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: el servicio de conservación y mantenimiento de carreteras provinciales mediante la señalización horizontal en dichas carreteras provinciales.

- b) División por lotes y número: No
- d) Lugar de ejecución: Red de Carreteras Provinciales.
- e) Plazo de ejecución: dos años, con dos prórrogas voluntarias anuales, hasta un total de cuatro años.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Valor estimado del contrato:* el valor estimado del contrato es de 169.491,53 €, con un IVA de 30.508,47 €, lo que hace un total de 200.000,00 €.

5.- *Garantías.*

- a) Provisional: 0,00 €.
- b) Definitiva: 1.000,00 €.

6.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42003.
- d) Teléfono: 975-10 10 92 y 975 -10 10 97.
- e) Telefax: 975-231 635.
- f) Email: secretaria@dipsoria.es
- g) Perfil de contratante: www.dipsoria.es
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: complementaria: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante.

e) Admisión de variantes: No

f) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

10.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 7 de julio de 2010.- El Presidente, (Ilegible).

Derechos: 104 euros

2236

— — —

Aprobados por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2010, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la adquisición de materiales para la conservación de carreteras, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN
DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono 975 101042 - 101097 - 101092.

5) Telefax: 975 231635.

6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dipsoria.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: 19 de agosto de 2010.

d) Número de expediente: Suministros Ley 30/2007-2010/11

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: la adquisición de materiales para la conservación de carreteras.

c) Número de unidades a entregar: las previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

d) División por lotes: Sí.

e) Lugar de entrega: el punto de la obra que se indicará con el pedido.

f) Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega del hormigón, desde la petición de suministro será de dos (2) horas.

g) Admisión a prórroga: Sí.

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 44113000-5.

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: El suministro se adjudicará al postor que oferte el precio más bajo, según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe neto el valor estimado del contrato es de 600.000,00 € que con un IVA del 18% de 108.000,00 € hacen un precio total de 708.000,00 €.

5.- *Garantías.*

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 1.000,00 € por cada lote.

6.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia técnica:

a. Descripciones de los productos a suministrar.

b. Descripción de las instalaciones técnicas (cantera para la obtención de gravillas calizas procedentes de machaqueo y planta de elaboración de hormigón debidamente homologada).

b) Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera.

c) Contratos reservados: No.

7.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 30 de agosto de 2010.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaría@dipsoria.es.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8.- *Apertura de Ofertas:*

a) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

b) Localidad: Soria. 42071 Soria.

d) Fecha y hora: El 1 de septiembre de 2010 a las 12:00 horas.

9.- *Gastos de publicidad.* Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

10.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.* 7 de julio de 2010.

11.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales.

Soria, 7 de julio de 2010.- El Presidente, (Ilegible).

Derechos: 132,80 euros

2237

AYUNTAMIENTOS

SORIA

RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, por los conceptos que se especifican, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Administrativo de Apremio: "Notificación Providencia de Apremio".

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/. Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N/Rfa. Rem 235 CONCEPTO: MULTAS

CGO 01/10 MP

RELACIÓN DE DEUDORES

Nombre	NIF	Clave Recibo	Importe
ABAHAMID MOHAMMED	X6702365G	42173201000MP0000000000148/00	63
AGENJO AMAYAS, ROBERTO	16806870B	42173201000MP0000000000078/00	63
AGUILAR MORENO, ANTONIO	40879801S	42173201000MP0000000000068/00	63
AKRI, MOHAMED	X1490814T	42173201000MP00000000000381/00	63
ALBORNOZ RAMIREZ, RUDDY FREDY	X4592509F	42173201000MP0000000000113/00	63
ALMAJANO ORTEGA, ROMAN A.	02892495S	42173201000MP00000000000406/00	31,5
ALONSO PEÑA, ANGELA	72871014E	42173201000MP00000000000126/00	63
ALONSO PEREZ, JESUS ANGEL	16806682F	42173201000MP00000000000155/00	63
ALVAREZ ALONSO, RAFAEL JESUS	46677502Z	42173201000MP00000000000302/00	94,5
ALVAREZ ALONSO, RAFAEL JESUS	46677502Z	42173201000MP00000000000220/00	63
ALVAREZ ALONSO, ROBERTO	16803433R	42173201000MP00000000000356/00	63
ALVAREZ ALONSO, ROBERTO	16803433R	42173201000MP00000000000230/00	63
AMILLO ZAPATEL, JORGE	16588851D	42173201000MP00000000000228/00	63
AMO CHECA, MIGUEL LEOPOLDO	16810767K	42173201000MP00000000000276/00	63
ANJA KROLLER, ELAINE	X5436017J	42173201000MP00000000000172/00	66
ARANCON MARGENAT, DAVID	72883982H	42173201000MP00000000000318/00	63
ARCOS LUENGO, ANGEL	72887145F	42173201000MP00000000000028/00	63
AREVALO ENCINAS, WINDY ERLIN	X4456885Z	42173201000MP00000000000286/00	94,5
ARRANZ LOPEZ, MARIA ELISA	09290191P	42173201000MP00000000000072/00	66

Nombre	NIF	Clave Recibo	Importe
ARRIBAS BARTOLOME, JUANA	12310292W	42173201000MP0000000000105/00	94,5
ARRIBAS PABLO DE, MARIANO	16771602W	42173201000MP0000000000204/00	63
ARRIBAS PABLO DE, MARIANO	16771602W	42173201000MP0000000000349/00	63
ARRIBAS PABLO DE, MARIANO	16771602W	42173201000MP0000000000332/00	63
ASENSIO JIMENEZ, SANDRA	72888674H	42173201000MP0000000000319/00	63
ATORRASGASTI URDANIBIA, Mª AMAYA	15936628C	42173201000MP0000000000040/00	63
AUTO TALLER HIDALGO	B54233473	42173201000MP0000000000175/00	63
AVILA GRISI, GERMAN ANTONIO	X7297357D	42173201000MP0000000000082/00	63
AVILA ORRITTE, JOSE MIGUEL	03121712Z	42173201000MP0000000000088/00	63
AZNAR MIGUEL, ERIC	46468801S	42173201000MP0000000000198/00	63
AZNAR MIGUEL, ERIC	46468801S	42173201000MP0000000000184/00	63
BADOS CIRIA, MARIA CONCEPCION	16784221V	42173201000MP0000000000244/00	63
BAREZ DEL CUETO, ANTONIO	72886103T	42173201000MP0000000000013/00	63
BARRERA AMO DEL, CARLOS	16808279V	42173201000MP0000000000224/00	63
BARRIO FERNANDEZ, BALBINO	10075156Y	42173201000MP0000000000186/00	63
BARRUL BARRUL, MIGUEL	44914735J	42173201000MP0000000000006/00	94,5
BARRUL DUVAL, ANGEL	12715350F	42173201000MP0000000000154/00	31,5
BAS GONZALO, SANTIAGO ANGEL	45420844F	42173201000MP0000000000132/00	63
BELTRAN GARCIA DE LEANIZ, FERNANDO P.	16781748M	42173201000MP00000000000387/00	105
BENSLIMANE ABDELLATIF	X7388424L	42173201000MP00000000000369/00	31,5
BERMEJO PEREZ, IGNACIO	50310003X	42173201000MP00000000000269/00	63
BLAS DE MIGUEL DE, GUILLERMO	72893791Y	42173201000MP00000000000394/00	157,5
BLAZQUEZ CORTE DEL, Mª DEL CARMEN	16737962B	42173201000MP00000000000360/00	63
BORISOV TSEKOV, BORISLAV	X7088096W	42173201000MP00000000000232/00	30,45
BORJA HEREDIA, JOSE ANTONIO	72888833Q	42173201000MP00000000000271/00	157,5
BOROBIO SANCHEZ, MARIA	72883785M	42173201000MP00000000000188/00	63
BRAHMI, MOHAMED	X3366187E	42173201000MP00000000000404/00	63
CALONGE BARRIO, JESUS	16792313J	42173201000MP00000000000272/00	63
CALONGE BARRIO, JESUS	16792313J	42173201000MP00000000000240/00	63
CALONGE IRIGOYEN, ANGEL	16790010X	42173201000MP00000000000019/00	63
CALONGE ROMO, JAVIER	16789795W	42173201000MP00000000000026/00	63
CAMARA, ADAMA ABDALLAY	X3226538Y	42173201000MP00000000000268/00	63
CAMPOS PEREZ, ANTONIO	34099335H	42173201000MP00000000000245/00	63
CANTERO CASTRILLO, RAQUEL	71101530C	42173201000MP00000000000206/00	63
CARLIN SORIA ESCOLAR S L	B42177832	42173201000MP00000000000247/00	63
CARREIRA LAMAS, DIEGO	33544401M	42173201000MP00000000000405/00	63
CARUS GARCIA, JUAN RAMON	16667005D	42173201000MP00000000000192/00	63
CASADO GOMEZ, SANTIAGO	12253845C	42173201000MP00000000000049/00	63
CASTAÑO OSORIO, JOSE DANIEL	X8853620T	42173201000MP00000000000403/00	18,9
CASTRO DE FERNANDEZ, LUIS	09728874N	42173201000MP00000000000110/00	63
CASUSO CALOCA, MIGUEL	13770747A	42173201000MP00000000000179/00	63
CEÑA GONZALEZ, FELIX SIMON	16786376X	42173201000MP00000000000047/00	105
CEÑA VALVERDE, RAFAEL	72887888Z	42173201000MP00000000000295/00	63
CEPEDELLO SOTO, RUBEN	72891023K	42173201000MP00000000000158/00	31,5
CERCOS MARTINEZ, IVAN RAFAEL	05420683C	42173201000MP00000000000217/00	63
CERVERA RIPOLLES, RAMON	39174501G	42173201000MP00000000000243/00	31,5
CERVERO JIMENEZ, JOSE MARIA	16794939v	42173201000MP00000000000014/00	63
CHAVEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS	X7588884B	42173201000MP00000000000283/00	94,5
CIRIA ANDRES, CARLOS	16797699V	42173201000MP00000000000136/00	157,5
CIRIA ANDRES, CARLOS	16797699V	42173201000MP00000000000135/00	157,5
CIRIA ORTEGA, JESUS MANUEL	16798826V	42173201000MP00000000000064/00	63
CIRIA ORTEGA, JESUS MANUEL	16798826V	42173201000MP00000000000033/00	63
CISNEROS JUAREZ, JESUS	12689125W	42173201000MP00000000000038/00	63
CLIMATECNIC CONFORT SL	B27347277	42173201000MP00000000000345/00	63
CMB SL	B42105148	42173201000MP00000000000011/00	325,5
CMB SL	B42105148	42173201000MP000000000000327/00	63
CMB SL	B42105148	42173201000MP000000000000331/00	63
CMB SL	B42105148	42173201000MP000000000000143/00	63
CONEJERO VIDAL, ANA MARIA	06988613V	42173201000MP000000000000347/00	63
CONSTANTIN CIRPRIAN ASANACHE	X3072370F	42173201000MP000000000000401/00	94,5

Nombre	NIF	Clave Recibo	Importe
CONTRERAS GARCIA, ANTONIO	08776380V	42173201000MP00000000000259/00	157,5
CRESPO LACARTA, JOSE MARIA	72882158B	42173201000MP00000000000372/00	63
CRESPO LACARTA, JOSE MARIA	72882158B	42173201000MP00000000000359/00	63
CUETO DEL ALONSO, MARIA NIEVES	70998338Y	42173201000MP00000000000146/00	63
DENTAL MED ASISTEN MEDICA Y DENTAL.SL	B82327396	42173201000MP00000000000280/00	63
DESPOTOVIC, DUSKO	X1489438G	42173201000MP00000000000249/00	63
DIAZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	07776375Y	42173201000MP00000000000092/00	63
DIEGO DE MENCIA, ALFREDO	13109974C	42173201000MP00000000000034/00	63
DIEZ IBAÑEZ, JOSE IGNACIO	16805577Y	42173201000MP00000000000292/00	63
DIEZ IBAÑEZ, JOSE IGNACIO	16805577Y	42173201000MP00000000000077/00	63
DISTRIBUCIONES GALLEGO CABALLERO SL	B42185009	42173201000MP00000000000097/00	63
DISTRIBUCIONES GALLEGO CABALLERO SL	B42185009	42173201000MP00000000000079/00	94,5
DOCAL LOUZAO, JOSE LUIS	76569449B	42173201000MP00000000000024/00	94,5
ENCISO ALONSO, ANDRES	72888969Z	42173201000MP00000000000370/00	63
ESCRIBANO GONZALEZ, IVAN	72883552W	42173201000MP00000000000007/00	63
ESTEBAN GASANZ, JOSE LUIS	16800877K	42173201000MP00000000000329/00	63
EXCAVACIONES ANSAN SL	B39386503	42173201000MP00000000000385/00	94,5
FANO HERRERO, FLORENTINO	10828223F	42173201000MP00000000000226/00	63
FARCAS FELICIAN	X8276828W	42173201000MP00000000000142/00	63
FARCAS FELICIAN	X8276828W	42173201000MP00000000000057/00	63
FARCAS FELICIAN	X8276828W	42173201000MP00000000000091/00	63
FERNANDEZ BACIGALUPE, DIEGO	72889423P	42173201000MP00000000000115/00	63
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANDRES	16605973L	42173201000MP00000000000253/00	63
FERNANDEZ FRAILE, OSCAR	12397651F	42173201000MP00000000000036/00	63
FRAVIVEN SL	B47331012	42173201000MP00000000000048/00	94,5
GALLARDO JIMENEZ, PEDRO	16802648K	42173201000MP00000000000031/00	63
GARCIA ANTON, MIGUEL ANGEL	16800861M	42173201000MP00000000000304/00	63
GARCIA FERNANDEZ, DOLORES	16782851G	42173201000MP00000000000223/00	63
GARCIA FERNANDEZ, SONIA	16808419L	42173201000MP00000000000127/00	63
GARCIA GARCIA, MAGDALENA	23668259V	42173201000MP00000000000408/00	63
GARCIA HERAS, JOSE ALBERTO	16808461S	42173201000MP00000000000129/00	63
GARCIA HERNANDEZ, FELICITAS	16803452C	42173201000MP00000000000233/00	63
GARCIA HERNANDEZ, FELICITAS	16803452C	42173201000MP00000000000285/00	157,5
GARCIA HERNANDEZ, FELICITAS	16803452C	42173201000MP00000000000300/00	94,5
GARCIA MARTINEZ, AUGUSTO	16804354W	42173201000MP00000000000317/00	63
GARCIA MARTINEZ, AUGUSTO	16804354W	42173201000MP00000000000380/00	157,5
GARCIA MARTINEZ, ROSARIO	46106702M	42173201000MP00000000000337/00	94,5
GARCIA MILLAN, JESUS MARIA	16789027Q	42173201000MP00000000000250/00	63
GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	70013932T	42173201000MP00000000000229/00	63
GARCIA SANCHEZ, LUIS	32635204K	42173201000MP00000000000021/00	63
GARCIA SOLLA, PATRICIA	45817894P	42173201000MP00000000000263/00	63
GARZON PEÑA, JULIAN DARIO	X7750502P	42173201000MP00000000000298/00	18,9
GOMEZ DOMINGUEZ, EDUARDO	30691199E	42173201000MP00000000000216/00	63
GOMEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	16781019N	42173201000MP00000000000182/00	63
GOMEZ GOMEZ, TEOFILO JUAN	16792822Q	42173201000MP00000000000346/00	63
GOMEZ LLORENTE, CARLOS	72891775Z	42173201000MP00000000000325/00	63
GOMEZ PASCUAL, SERGIO	16809475V	42173201000MP00000000000017/00	63
GONZALEZ LABANDA, JONATAN	72895867N	42173201000MP00000000000208/00	105
GONZALEZ LABANDA, JONATAN	72895867N	42173201000MP00000000000393/00	157,5
GONZALEZ LABANDA, JONATAN	72895867N	42173201000MP00000000000407/00	105
GONZALEZ RIVA TRONCOSO, JOSE	18199108J	42173201000MP00000000000045/00	94,5
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN ALONSO	11966865B	42173201000MP00000000000055/00	63
GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	42173201000MP00000000000159/00	63
GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	42173201000MP00000000000094/00	63
GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	42173201000MP00000000000100/00	63
GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	42173201000MP00000000000203/00	63
GRANDA JARRIN, VILLIAMS	X3381532A	42173201000MP00000000000157/00	31,5
GRIGORAS, CORNELIA	X5763646F	42173201000MP00000000000058/00	63
GUEORGUILEV PENKOV NIKOLAY	X2744833J	42173201000MP00000000000353/00	63
GUREALDA INVERSIONES, SL	B48997423	42173201000MP00000000000234/00	63

Nombre	NIF	Clave Recibo	Importe	Nombre	NIF	Clave Recibo	Importe
HEINRICH ENGELKE, JENS ERNST	1442521492	42173201000MP00000000000151/00	157,5	MARTINEZ GARCIA, BONIFACIO L.	16794975F	42173201000MP00000000000083/00	63
HERAS MATEO, MARIA VICTORIA	16811158K	42173201000MP000000000000238/00	63	MARTINEZ MANZANARES, JOSE M.	05347347P	42173201000MP00000000000090/00	63
HERNANDEZ ANTON, DAVID	16810103R	42173201000MP000000000000060/00	63	MARTINEZ MANZANARES, JOSE M.	05347347P	42173201000MP000000000000039/00	63
HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE A.	72888849D	42173201000MP0000000000000391/00	63	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO J.	16781483Q	42173201000MP000000000000260/00	63
HERNANDEZ MATEO, ABEL	16779301L	42173201000MP0000000000000322/00	63	MARTINEZ SALINAS, JUAN	16761039L	42173201000MP000000000000107/00	63
HERRERO ABAD, JOSE ANTONIO	16805132K	42173201000MP0000000000000377/00	63	MARTINEZ SALINAS, JUAN	16761039L	42173201000MP000000000000099/00	63
HUELAMO AGUILERA, JOSE MARIA	51970919G	42173201000MP000000000000009/00	63	MEDINA SAENZ, INMACULADA	16793984M	42173201000MP000000000000287/00	63
IGLESIAS RUBIO, FERNANDO	16801867E	42173201000MP000000000000120/00	63	MELENDO PORTERO, FRANCISCO JAVIER	16800681D	42173201000MP000000000000116/00	63
IVYLLANOS S L	B4216171I	42173201000MP000000000000016/00	325,5	MELENDO PORTERO, FRANCISCO JAVIER	16800681D	42173201000MP000000000000257/00	63
JIMENEZ CARRIO, LEODAN BALTAZAR	X5941293W	42173201000MP0000000000000351/00	31,5	MIGUEL DE HERNANDO, JOSE MANUEL	16786857P	42173201000MP000000000000093/00	63
JIMENEZ CUESTA, IVAN	72889987C	42173201000MP0000000000000336/00	315	MIGUEL DE MIGUEL, ANDRES DE	16784324M	42173201000MP000000000000297/00	63
JIMENEZ CUESTA, IVAN	72889987C	42173201000MP0000000000000335/00	315	MIGUEL DE VELASCO, ALBERTO	16809703S	42173201000MP000000000000267/00	63
JIMENEZ FERNANDEZ, JAVIER	46579685Q	42173201000MP0000000000000087/00	63	MIGUEL GARRIDO, RODRIGO	72887115T	42173201000MP000000000000001/00	63
JIMENEZ HERNANDEZ, OSCAR	72886554Z	42173201000MP0000000000000303/00	31,5	MILLAN MOLINERO, DAVID	72887549C	42173201000MP000000000000201/00	157,5
JIMENEZ SANCHEZ, ANTONIO	04184693G	42173201000MP0000000000000209/00	63	MOCHALES GARCIA, JOSE MARIA	17722642S	42173201000MP0000000000000311/00	63
JIMENEZ TORRECILLA, ANGEL	16521642Y	42173201000MP0000000000000288/00	63	MOLINA ESCOBAR, JOSE MANUEL	72892568W	42173201000MP000000000000067/00	63
KAILASA MANAGEMENT SL	B84859370	42173201000MP0000000000000252/00	63	MONTAJES MOLINET SL	B42181388	42173201000MP0000000000000389/00	94,5
KAILASA MANAGEMENT SL	B84859370	42173201000MP0000000000000222/00	63	MONTEJO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	16791482X	42173201000MP000000000000004/00	63
KOROGHLYAN, SARGIS	X2944443Y	42173201000MP0000000000000326/00	63	MONTES CASQUERO, JOSUE	70890094T	42173201000MP0000000000000241/00	63
LAFUENTE DE DIOS, FRANCISCO JAVIER	16808052C	42173201000MP0000000000000323/00	63	MORAL ALONSO, CESAR	16807718P	42173201000MP000000000000138/00	63
LAGUTIK VITALI	X7621451X	42173201000MP0000000000000248/00	63	MORAL ALONSO, CESAR	16807718P	42173201000MP0000000000000246/00	63
LAGUTIK VITALI	X7621451X	42173201000MP0000000000000098/00	63	MORAL ALONSO, CESAR	16807718P	42173201000MP0000000000000027/00	63
LAGUTIK VITALI	X7621451X	42173201000MP0000000000000066/00	63	MORAL ALONSO, CESAR	16807718P	42173201000MP0000000000000140/00	63
LAGUTIK VITALI	X7621451X	42173201000MP0000000000000139/00	63	MORAL ALONSO, CESAR	16807718P	42173201000MP0000000000000032/00	63
LAGUTIK VITALI	X7621451X	42173201000MP0000000000000169/00	63	MORAL ALONSO, CESAR	16807718P	42173201000MP0000000000000121/00	63
LAGUTIK VITALI	X7621451X	42173201000MP0000000000000130/00	63	MORENO LOPEZ, JESUS	50450535N	42173201000MP0000000000000010/00	157,5
LARAJ NAJIH	X1519726R	42173201000MP0000000000000149/00	63	MORENO MEDINA, ANA	00811875K	42173201000MP0000000000000388/00	94,5
LATORRE PEREZ, EUGENIO	22656589W	42173201000MP0000000000000363/00	63	MOYA OLIVO, CHRISTIAN ANTONIO	X3122953J	42173201000MP000000000000176/00	63
LATORRE YUSTA, BASILIO	16768302Z	42173201000MP0000000000000402/00	63	MUELA HERRERA, WILMA PATRICIA	X4706222P	42173201000MP000000000000164/00	63
LAZCOZ HUARTE, ANGEL	15842398K	42173201000MP0000000000000194/00	31,5	MUÑOZ BORJA, CARMEN	16784115A	42173201000MP0000000000000255/00	63
LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	71106086E	42173201000MP0000000000000054/00	63	MUÑOZ OTEO, ALBERTO	30553158G	42173201000MP0000000000000089/00	63
LONG MICO YOUNG PIL	08031226V	42173201000MP0000000000000210/00	63	MURASAN DANIEL CORNEL	X6665125R	42173201000MP0000000000000189/00	31,5
LOPEZ ARANDA, SANTIAGO	26023818P	42173201000MP0000000000000106/00	63	NAVARRETE VARGAS, FRANCISCO	01175735K	42173201000MP0000000000000084/00	63
LOPEZ RAMOS, JOSE LUIS	45570077Q	42173201000MP000000000000018/00	63	NEGREDO ASENSIO, ANA MARIA	16798237A	42173201000MP0000000000000063/00	63
LOPEZ REDONDO, MIGUEL	16809893K	42173201000MP0000000000000282/00	31,5	NOGUERA PIÑOL SL	A25011263	42173201000MP0000000000000235/00	63
LUENGO RANZ, JAVIER	51419496Y	42173201000MP0000000000000145/00	63	NUÑEZ FRANCES, VICTOR HUGO	72882256V	42173201000MP0000000000000193/00	31,5
MACIAS SANCHEZ, JULIO GENARO	X3214076X	42173201000MP0000000000000119/00	63	ORDEN DE LA BARTOLOME, JOSE A.	16809484A	42173201000MP0000000000000042/00	63
MAINEZ FERNANDEZ, TOMAS	16783015F	42173201000MP0000000000000254/00	63	ORESANZ RAMIREZ, MARIA DOLORES	02114280M	42173201000MP0000000000000354/00	63
MAINEZ FERNANDEZ, TOMAS	16783015F	42173201000MP0000000000000147/00	63	ORTEGA ARANCON, DOLORES	16800161H	42173201000MP0000000000000171/00	94,5
MAINEZ FERNANDEZ, TOMAS	16783015F	42173201000MP0000000000000144/00	63	ORTEGA GONZALEZ, JESUS MARIA	16524170C	42173201000MP0000000000000137/00	63
MARCO SORIA, ISIDORO	16784490X	42173201000MP0000000000000015/00	63	PACHECO BOTELLAS, ALICIA	16804156B	42173201000MP0000000000000122/00	94,5
MARCO SORIA, ISIDORO	16784490X	42173201000MP0000000000000003/00	63	PALADINEZ RIOS, PEDRO EDUARDO	72896668P	42173201000MP0000000000000350/00	63
MARIN BRAVO, MARIA CRISTINA	22520170L	42173201000MP0000000000000043/00	63	PARAMO MARTINEZ, CELESTINO	13083394M	42173201000MP0000000000000274/00	63
MARIN BRAVO, MARIA CRISTINA	22520170L	42173201000MP0000000000000102/00	63	PERALTA SAMPIETRO, JOAQUIN	73171371E	42173201000MP0000000000000128/00	63
MARIN CARAZO, JOSE ANTONIO	16801418X	42173201000MP0000000000000065/00	63	PEREZ ABANTO, ALI BRUNO	71181354B	42173201000MP0000000000000117/00	165
MARIN HERRERO, JUAN ANTONIO	72872247J	42173201000MP0000000000000307/00	63	PEREZ CIRIA, JUAN CARLOS	16808989Z	42173201000MP0000000000000231/00	105
MARIN TORRES, ENRIQUE	37378073Z	42173201000MP0000000000000383/00	63	PEREZ FUENTES, NEREA	72891321C	42173201000MP0000000000000050/00	63
MARIN TORRES, ENRIQUE	37378073Z	42173201000MP0000000000000373/00	31,5	PEREZ IBAÑEZ, CARLOS	16797726K	42173201000MP0000000000000264/00	63
MARIN TORRES, ENRIQUE	37378073Z	42173201000MP0000000000000371/00	63	PICO GUAITARA, EDWIN	72894956K	42173201000MP0000000000000111/00	63
MARQUES LAFUENTE, JOSE IGNACIO	44084446R	42173201000MP0000000000000052/00	63	PORRAS QUINTANA, ROSARIO M.	16809273E	42173201000MP0000000000000166/00	63
MARQUES LAFUENTE, JOSE IGNACIO	44084446R	42173201000MP0000000000000108/00	63	PORTERO AGUAVIVA, ANGEL	17430293L	42173201000MP0000000000000163/00	63
MARQUEZ REOYO, MARIO LUIS	16804398T	42173201000MP00000000000000296/00	63	POSTIGO IZQUIERDO, JESUS	72887729Q	42173201000MP0000000000000392/00	94,5
MARQUEZ REOYO, MARIO LUIS	16804398T	42173201000MP0000000000000197/00	63	PRIETO SANCHEZ, YOLANDA	07954194N	42173201000MP0000000000000293/00	105
MARQUEZ REOYO, MARIO LUIS	16804398T	42173201000MP0000000000000046/00	63	PRIETO SANCHEZ, YOLANDA	07954194N	42173201000MP0000000000000185/00	63
MARRON MARTINEZ, JOSE EMILIO	16786225C	42173201000MP0000000000000095/00	63	PUERTA DE LA MADRID, OSCAR	72885706V	42173201000MP0000000000000366/00	63
MARRON MARTINEZ, JOSE EMILIO	16786225C	42173201000MP00000000000000218/00	63	QUIJORNA PULGAR, LORENA	53745591L	42173201000MP0000000000000076/00	63
MARRON MARTINEZ, JOSE EMILIO	16786225C	42173201000MP0000000000000029/00	63	RAMIREZ PEREZ, ANTONIO	05374658H	42173201000MP0000000000000023/00	63
MARTIN SIMON, VALENTIN	08086591K	42173201000MP00000000000000221/00	63	RAMOS HERNANDEZ, BIENVENIDO	16798606G	42173201000MP0000000000000081/00	63
MARTINEZ CARNICERO, JOSE CARMELO	16801441X	42173201000MP0000000000000195/00	630	REDONDO BARTOLOME, CELIA	16809650P	42173201000MP0000000000000165/00	95,55
MARTINEZ CIGUELA, PEDRO	17379036Y	42173201000MP0000000000000160/00	63	REGLERO RUIZ, MARIA JOSE	16798599C	42173201000MP0000000000000059/00	31,5
				REINA ARANDA, CARLOS	44583228M	42173201000MP0000000000000301/00	63

Nombre	NIF	Clave Recibo	Importe
REINA ARANDA, CARLOS	44583228M	42173201000MP00000000000177/00	63
REINA ARANDA, CARLOS	44583228M	42173201000MP000000000000061/00	63
RIVAS ASENSIO, JOSE MARIA	16795769L	42173201000MP000000000000237/00	63
RIVAS HUERTA, MANUEL VICENTE	73077668K	42173201000MP000000000000374/00	63
RIVAS HUERTA, MANUEL VICENTE	73077668K	42173201000MP000000000000041/00	63
RIVERO SEMPRUN, MARIA EUGENIA	X6880533Z	42173201000MP000000000000174/00	63
RIVERO SEMPRUN, MARIA EUGENIA	X6880533Z	42173201000MP000000000000181/00	63
RODRIGO MOLLA, MARIA CARMEN	17694768V	42173201000MP000000000000114/00	63
RODRIGUEZ VARGAS, ANA ISABEL	16797864K	42173201000MP000000000000212/00	94,5
ROMERA COELLO, BEATRIZ MARIA	16805621G	42173201000MP000000000000362/00	63
ROSO PRIETO, JESUS MARIA	15888377I	42173201000MP000000000000162/00	63
SAINZ RUIZ, FELICIANO	16666561W	42173201000MP000000000000207/00	63
SANCHEZ ROMERA, RODRIGO	16805224K	42173201000MP000000000000056/00	94,5
SANCHEZ RUPEREZ, ANGEL	16812760J	42173201000MP000000000000037/00	157,5
SANTAMARIA IBAÑEZ, ALICIA	72725836C	42173201000MP000000000000215/00	105
SANTOS GARCIA, JESUS ANGEL	72884577S	42173201000MP000000000000299/00	63
SANTOS GARCIA, JESUS ANGEL	72884577S	42173201000MP000000000000316/00	63
SANTOS GARCIA, JESUS ANGEL	72884577S	42173201000MP000000000000290/00	31,5
SANTOS GARCIA, JESUS ANGEL	72884577S	42173201000MP000000000000284/00	63
SANTOS GARCIA, JESUS ANGEL	72884577S	42173201000MP000000000000131/00	63
SANZ LOPEZ, CARMELO	16795265K	42173201000MP000000000000236/00	63
SANZ MARINA, RAIMUNDO	16719328F	42173201000MP000000000000167/00	63
SANZ MEDIAVILLA, MARIA ISABEL	16789196R	42173201000MP000000000000022/00	63
SANZ PEREZ, FERNANDO	16810507Z	42173201000MP000000000000040/00	63
SARNAGO TIerno, ALEJANDRO	16791913G	42173201000MP000000000000069/00	325,5
SAT POSTIGO	F42157164	42173201000MP000000000000075/00	63
SESEÑA VALVERDE, MARIANO	16789127R	42173201000MP0000000000000376/00	63
SHAW, ELIXABETH SHARON	X7875746V	42173201000MP000000000000074/00	63
SORIA CALVO, CESAR	16810310R	42173201000MP000000000000168/00	63
SORIA CALVO, CESAR	16810310R	42173201000MP000000000000104/00	63
SOSA FRIAS, LUZ MARIA	71107051K	42173201000MP000000000000170/00	63
SOTO AGUDO, IGNACIO	16537440A	42173201000MP0000000000000310/00	63
STOICA STEFAN	X6384099N	42173201000MP000000000000103/00	63
SUQUI UYAGUARI, MARCO RODRIGO	X7577501J	42173201000MP000000000000281/00	63
TOMAS LOPEZ, MARIA JOSE	16804111N	42173201000MP000000000000321/00	63
TORRES OJEDA, RODRIGO	X4180759A	42173201000MP000000000000071/00	63
TUNDIDOR MORENO, JAVIER	16801788N	42173201000MP000000000000178/00	63
UNTORIA MANRIQUE, RICARDO	72890008H	42173201000MP000000000000141/00	63
USERO RESMELLA, OSCAR	47283520M	42173201000MP000000000000239/00	63
VALCARCEL MOMO, ELISA	72894679C	42173201000MP000000000000294/00	105
VALERO HERNANDEZ, VICTORIA	72893439E	42173201000MP000000000000352/00	63
VAZQUEZ VILLAFRANCA, JOSE MARIA	72653214D	42173201000MP000000000000073/00	63
VEGA RUIZ, CARLOS	72887020C	42173201000MP000000000000324/00	63
VIÑARAS CASTILLO DEL, ANA ISABEL	16805126S	42173201000MP000000000000398/00	63
VINUESA FERNANDEZ VELILLA, JESUS A.	72890121Q	42173201000MP000000000000344/00	31,5
VINUESA FERNANDEZ VELILLA, JESUS A.	72890121Q	42173201000MP000000000000342/00	63
VINUESA FERNANDEZ VELILLA, JESUS A.	72890121Q	42173201000MP000000000000305/00	63
VIRTO GONZALEZ, JUAN JOSE	16789279S	42173201000MP000000000000338/00	63
ZAPATA LOPEZ, ALDEMAR	X5986484K	42173201000MP000000000000085/00	94,5

Soria, 7 de julio de 2010.- El Recaudador, Jesús Romera Gómez. 2228

SERVICIOS LOCALES

BANDO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

HACE SABER: Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería

AYG/601/ 2005 de 5 de mayo, por la que se regulan las Campañas de Vacunación Antirrábica y se establecen las condiciones de identificación obligatoria de los animales de la especie canina, se procederá a efectuar dicha vacunación e identificación en el lugar y durante los días y horarios que se indican:

Miércoles 21 de julio de 2010

OTERUELOS. A las 21 horas.

JULIO. 20 y 21 de julio de 2010

SORIA CAPITAL.- De 6,30 a 8,30 horas.

AGOSTO. 5 y 6 de agosto de 2010

SORIA CAPITAL. De 6,30 a 8,30 horas

Los animales objeto de vacunación serán los siguientes:

- Perros no vacunados en la campaña de 2009.

- Cachorros a partir de 3 meses de edad.

Los propietarios de los perros deberán presentarse provistos de la cartilla canina a las horas indicadas.

Todo perro deberá estar identificado por procedimiento electrónico en el plazo máximo de 3 meses desde su nacimiento o primera adquisición.

Los perros definidos como potencialmente peligrosos deberán estar identificados antes de su primera adquisición.

Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de inclusión en el censo canino de todos los perros de la capital, cuya inscripción es gratuita.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Soria, 21 de junio de 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2238

BANDO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

HACE SABER: Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería AYG/601/ 2005 de 5 de mayo, por la que se regulan las Campañas de Vacunación Antirrábica y se establecen las condiciones de identificación obligatoria de los animales de la especie canina, se procederá a efectuar dicha vacunación e identificación en el lugar y durante los días y horarios que se indican:

Lunes 19 de julio de 2010

TOLEDILLO. A las 18,00 horas.

Los animales objeto de vacunación serán los siguientes:

- Perros no vacunados en la campaña de 2009.

- Cachorros a partir de 3 meses de edad.

Los propietarios de los perros deberán presentarse provistos de la cartilla canina a las horas indicadas.

Todo perro deberá estar identificado por procedimiento electrónico en el plazo máximo de 3 meses desde su nacimiento o primera adquisición.

Los perros definidos como potencialmente peligrosos deberán estar identificados antes de su primera adquisición.

Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de inclusión en el censo canino de todos los perros de la capital, cuya inscripción es gratuita.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Soria, 29 de junio de 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2239

CARABANTES

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2010, los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Carabantes, 5 de julio de 2010.- El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 2213

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado por la Asamblea de Vecinos de este Municipio en sesión de fecha 23 de junio de 2010 el Proyecto Técnico de las obras "Creación de área recreativa y recuperación de antiguo lavadero", redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta y siete mil ochocientos treinta y siete Euros con cuarenta y tres céntimos IVA incluido (67.837'43 €), se expone al público para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Alcubilla de las Peñas, 30 de junio de 2010.- El Alcalde, José Ángel Alonso de Francisco. 2210

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos de este Municipio en sesión de fecha 23 de junio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por

los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Vecinos.

Alcubilla de las Peñas, 30 de junio de 2010.- El Alcalde, José Ángel Alonso de Francisco. 2211

LOS RÁBANOS

Al haber quedado desierta la primera adjudicación, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 22 de junio de 2010, ha sido aprobada la nueva enajenación del bien inmueble Parcela R-17 A mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien Parcela R-17 A de Los Rábanos para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Rábanos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle Real nº 2.

3. Localidad y código postal. Los Rábanos, 42191.

4. Teléfono: 975.22.59.05.

5. Telefax 975.22.56.50.

6. Correo electrónico aytolosrabanos@hotmail.com.

7. Dirección de internet del Fértil de Contratante: losrabanos.es.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Contrato privado de enajenación de un bien inmueble patrimonial.

b) Descripción del objeto: Solar: Parcela R-17-A. Solar urbano sito en el término municipal de Los Rábanos. Tiene una superficie neta de quinientos veintisiete metros y ochenta y dos decímetros (527,82 m²). Linda; al Norte, con parcela R-18 en línea recta de treinta y un metros y cuarenta y seis centímetros; al Sur, con Parcela R-17 B, en línea recta de treinta y un metros y cuarenta y seis centímetros; al Este, en línea recta de dieciséis metros y setenta y ocho centímetros con lindero norte de la unidad que colinda con el Sector 1 del S.A.U y al Oeste; en línea recta de dieciséis metros y setenta y ocho centímetros con calle Los Tilos.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe Neto 40.951,55 euros. IVA % 6.552,25 Importe total 47.503,80 euros.

5. *Garantías exigidas.* Definitiva (5%) del presupuesto de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. Quince días contados a partir de día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría del Ayuntamiento de Los Rábanos.

2. Domicilio, Calle Real nº 2.

3. Localidad y código postal. Los Rábanos 42191.

4. Dirección electrónica: aytolosrabanos@hotmail.com.

7. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección. Calle Real, nº 2.

b) Localidad y código postal. Los Rábanos, 42191.

8. *Gastos de Publicidad.* Correrán a cargo del adjudicatario de la parcela.

Los Rábanos, 2 de julio de 2010.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2220

— — —

Por D. José Ignacio García Pérez, en nombre y representación de la empresa Gasóleos del Duero, S.L, se solicita licencia ambiental y urbanística para el Construcción de un centro de almacenamiento y distribución al por menor de gasóleo en la estación de servicio de el viso, sita en Carretera Nacional 111, PK 222, en el término municipal de Los Rábanos (provincia de Soria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Los Rábanos, 30 de junio de 2010.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2221

ALMAZÁN

Por don César García Andrés, en representación de Agromecánica García, S.L., solicita licencia ambiental para la actividad de venta y reparación de vehículos en el local sito en Avda. Salazar y Torres, número 40 de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los que puedan verse afecta-

dos por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 2 de julio de 2010.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2222

FUENTES DE MAGAÑA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de reforma local calle Bajer 6 para destino a bar restaurante lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo. Obras.

b) Descripción: Reforma local calle Bajer 6 para destino a bar restaurante.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total 77.102 euros.

5. *Adjudicación.*

a) Fecha: 29 de junio 2010

b) Contratista: Construcciones Cyuna

c) Importe o canon de adjudicación, importe total 77.102 euros.

Fuente de Magaña, 2 de julio de 2010.– El Alcalde, Dionisio Martínez Valer. 2223

MAGAÑA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de dos mil diez aprobó por unanimidad el proyecto de la obra, Acondicionamiento entorno iglesia San Martín por importe de 54839 euros.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Magaña, 28 de junio de 2010.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 2224

GORMAZ

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de junio de 2010 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, que habrá de regir mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación el arrendamiento de inmueble con destino a vivienda sito en la calle Plaza Real y propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna se considerara definitivamente aprobado.

Simultáneamente se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares:

1- *Entidad adjudicataria*

a) Organismo: Ayuntamiento de Gormaz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: arrendamiento de Inmueble con destino a vivienda, sito en la calle Plaza Real de Gormaz, y propiedad de esta Administración.

3- *Duración del contrato.*

Cuatro años a partir de la fecha de formalización del mismo.

4- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: varios criterios de adjudicación

5- *Tipo de licitación.*

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento en concepto de canon por el arrendamiento la cantidad por la que se adjudique el contrato que no será inferior a 180 euros mensuales (2.160,00 euros anuales), este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha de contrato, la variación porcentual del Índice de precios de consumo, oficialmente publicado para cada período de vigencia anual del contrato, conforme dispone el artículo 18 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre.

6- *Garantías.*

Provisional, como condición para concurrir a la licitación, del 3% del importe del tipo de licitación anual (64,80 Euros).

Definitiva el 5% del precio de adjudicación anual multiplicado por las cuatro anualidades de duración del contrato.

7- *Obtención de documentación y información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Gormaz.

b) Teléfono: 975.183473.

c) Fecha límite de obtención de documentación y información: hasta la hora de presentación de plicas.

8- *Criterios de valoración de las ofertas.*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios objetivo, conforme a la ponderación de se establece en el Pliego de Cláusulas:

Precio

Familias con hijos en edad escolar

9- *Presentación de ofertas.*

En mano, en la Secretaría del Ayuntamiento de Gormaz, los jueves de 9 a 14 horas, dentro de los treinta días naturales

siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

10- *Apertura de ofertas*

La apertura de ofertas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente, no sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o en su caso el plazo otorgado para su subsanación.

11- *Documentación*

La establecida en la cláusula octava de el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12- *Modelo de Proposición*

Don con domicilio en y con CIF en nombre propio (o en representación como acreditado por) enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm de fecha y tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de inmueble con destino a vivienda sita en la calle Real de Gormaz, por importe de euros.

Todo ello con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Gormaz, 1 de julio de 2010.- La Alcaldesa, Encamación Varas Galán. 2225

HINOJOSA DEL CAMPO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....22.000,00

Impuestos indirectos2.000,00

Tasas y otros ingresos.....800,00

Transferencias corrientes10.900,00

Ingresos patrimoniales.....128.655,38

B) *Operaciones de capital*

Transferencias de capital49.568,00

TOTAL INGRESOS.....213.923,38

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal6.576,00

Gastos en bienes corrientes y servicios	104.231,00
Gastos financieros	600,00
Transferencias corrientes	300,00
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	102.216,38
TOTAL GASTOS	213.923,38

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL CAMPO

A) Funcionario de Carrera: Secretaria-Intervención, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 29 de junio de 2010.– El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 2226

DURUELO DE LA SIERRA

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (cuotas municipales) del ejercicio 2010, comprensiva del Censo de contribuyentes obligados al pago y Censo de no obligados, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo previsto en el art. 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos que figuran en la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente, al del término del período de exposición pública, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Hacienda de Soria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo competente, no pudiendo ser simultáneos ambos recursos.

Duruelo de la Sierra, 2 de julio de 2010.– El Alcalde, Román Martín Simón. 2227

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2010, el Padrón Provisional de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Segundo Semestre de 2009, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 22 de junio de 2010.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 2229

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2010, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Segundo Semestre de 2009 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 6 de julio de 2010.– El Alcalde, Alfredo Lafuente Lafuente. 2230

ARCOS DE JALÓN

ANUNCIO para la enajenación del inmueble sito en la C/Horno nº 14 del barrio de Jubera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con su artículo 20, y Anexo II del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada ley, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 05 de julio de 2010, se anuncia la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria).

b) Obtención de documentación e información:

1) Domicilio: Avda. de la Constitución s/n.

2) Localidad y código postal: Arcos de Jalón, 42250.

3) Teléfono: 975 32 00 07.

4) Telefax: 975 32 04 34.

5) Correo electrónico: ayuntamiento@arcosdejalón.es

6) Dirección de Internet: <http://www.arcosdejalón.es>

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Enajenación.

b) Descripción: Casa situada en término de Jubera, de la pertenencia de este Ayuntamiento, en la Calle Horno, número catorce. Referencia Catastral: 3417206WL5631N0001WW. Linderos: frente, calle de situación y calle Horno, número 12; fondo, calle Horno, número 15; derecha, calle Horno, número 12 y 13; izquierda, calle Horno, número 12. Parcela con único inmueble, con una superficie construida y una superficie de terreno de veintisiete metros cuadrados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, está calificada como bien patrimonial.

Libre de cargas y gravámenes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán al tomo 1.776, libro 26, folio 54, inscripción 1ª.

Fue adquirida a la Excm. Diputación Provincial de Soria, por acuerdo de su Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de abril de 2009 y, aceptada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009.

c) División por lotes y número de lotes: No.

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más alto.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra publicado en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Arcos de Jalón: www.arcosdejalon.es (canal: Ayuntamiento -Anuncios para exposición pública-) y tablón de anuncios.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 987,93 euros y podrá ser mejorado al alza.

5.- *Garantías:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

6.- *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del 20 día natural siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil. A estos efectos se considerarán los sábados como días hábiles para el cómputo del plazo, pero no se admitirán proposiciones.

b) Lugar de presentación:

1) Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria).

2) Domicilio: Avda. de la Constitución s/n.

3) Localidad y código postal: Arcos de Jalón, 42250.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes a partir de la fecha de notificación.

d) Documentación a presentar, modelo de proposición y modelo de declaración jurada: La recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- *Apertura de proposiciones:*

a) Dirección: Avda. de la Constitución s/n.

b) Localidad y código postal: Arcos de Jalón, 42250.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Arcos de Jalón mencionada y tablón de anuncios.

9.- *Otras informaciones:* En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Arcos de Jalón, 5 de julio de 2010.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2242

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2010, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico de la Obra Núm. 49 del Fondo de Cooperación Local para 2010 de la Excm. Diputación Provincial de Soria denominada "Alumbrado público en Utrilla", redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Santiago Cabrerizo de León, con un presupuesto de 30.000 euros.

El proyecto está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y se considerará definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Arcos de Jalón, 5 de julio de 2010.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2243

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha uno de julio de dos mil diez, el Padrón de IBI Urbana y el Padrón de Rústica correspondiente al año 2010, se exponen al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha uno de julio de dos mil diez, el Padrón de IAE correspondiente al año 2010, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Estas exposiciones sirvan de notificación colectiva y al finalizar las mismas se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto legislativo

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2244

VOZMEDIANO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vozmediano, 11 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 2245

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010 de la Viceconsejería de Economía de autorización administrativa del parque eólico "Diamantes", en los términos municipales de Trévago y Villar del Campo (Soria).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 28 de marzo de 2006 la empresa Danta de Energías, S.A. solicitó autorización del parque eólico Diamantes, la cual se sometió a información pública Boletín Oficial de Castilla y León de 4 de mayo de 2006 y **Boletín Oficial de la Provincia** de 28 de abril de 2006, sin que se presentara ningún otro proyecto.

2. Solicitados informes a los ayuntamientos afectados y al Ente Regional de la Energía, éste fue emitido con fecha 22 de agosto de 2006.

3. Con fecha 24 de noviembre de 2006 la empresa solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto, siendo sometida a información pública a todos los efectos, en B.O.C. y L. (05-01-2007) y **Boletín Oficial de la Provincia** (27-12-2006) a la par que se solicitaba informe a Organismos afectados y empresas de servicio público o de interés general.

4. Dentro del plazo legal concedido al efecto fue presentado un escrito de alegaciones, suscrito por la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (ASDEN) cuyos contenidos de carácter medio ambiental fueron informados por la empresa y valorados en la Declaración de Impacto Ambiental

5. Por resolución de 22 de enero de 2009 de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, se hizo pública la declaración de impacto ambiental de esta instalación B.O.C. y L. (10-02-2009).

6. Con fecha 1 de septiembre de 2009 la empresa presentó los modificados de proyecto para adaptarse a la declaración de impacto ambiental, a la par que solicitaba el cambio de marca y modelo de aerogeneradores, manteniendo las mismas dimensiones exteriores, lo cual fue informado favorablemente por acuerdo de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 29 de octubre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de Autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la Resolución de Avocación de 13 de noviembre de 2009, que ha sido notificada a los interesados.

2.- Legislación aplicable:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comer-

cialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorio de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de 17 de diciembre de 2009,

RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa Danta de Energías, S.A el parque eólico denominado "Diamantes", cuyas características principales son las siguientes:

- 3 aerogeneradores, marca NORDEX, modelo N-90, de 2.500 kW de potencia unitaria (7,5 MW totales) en torres de 80 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, línea subterránea trifásica a 30 kV hasta la Subestación Trevago existente, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.- Primera.- Las contenidas en la declaración de impacto ambiental, publicada en el BOCyL (10-02-2009) y en el acuerdo de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, que se transcriben a continuación:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

"La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar parcialmente favorable el proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1.- Se informa desfavorablemente cuatro aerogeneradores con la siguiente numeración, A3 a A6, ambos inclusive, por afectar de manera notable a zonas de campeo y paso de diversas especies de interés incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de aves silvestres, constituyendo la posición de dichos aerogeneradores una barrera para la salida natural desde el valle del arroyo de Vallarparro hacia al sur, donde se encuentra el LIC Quejigares y Encinares de la Sierra del Madero.

Se informa favorablemente tres aerogeneradores con numeración A1, A2 y A7, con los siguientes condicionantes:

- Los caminos de acceso y zanjas deberán respetar los anchos definidos en el proyecto, debiendo ser su construcción simultánea, y no superar los 6 m de anchura de plataforma, excepto en aquellas zonas puntuales de gran curvatura en las que esa anchura puede aumentarse previa autorización.

- Los caminos de acceso deberán ser planteados desde los aerogeneradores existentes más próximos, el A1 del parque eólico La Luna y el A7 del parque eólico Tetis, así como su zanja subterránea de conducción eléctrica.

2.- Medidas protectoras.- Las medidas preventivas y correctoras, a efectos ambientales, a las que quedan sujetas la eje-

cución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el estudio de impacto ambiental, en lo que no contradigan a las presentes:

a) Afección a Montes y Vías Pecuarias.- Deberá solicitarse, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, la tramitación de los correspondientes expedientes de ocupación de Montes de Utilidad Pública, de compatibilidad de ocupación de consorcios y de ocupación de las Vías Pecuarias afectadas.

b) Protección del suelo.- La capa de tierra vegetal procedente de la ampliación de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles.

c) Accesos.- Se deberán utilizar los accesos ya existentes, correspondiendo su mantenimiento a la empresa promotora. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados, ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico.

d) Restauración de zonas alteradas.- Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de aerogeneradores y de estructuras metálicas, etc., serán debidamente restauradas o restituidas. Así mismo, los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de acceso deberán restaurarse adecuadamente.

e) Estériles.- Los estériles procedentes de excavaciones, se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc., el resto se verterán en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y restaurada.

f) Protección acústica.- En relación con el impacto sonoro, se deberán cumplir los niveles contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones.

g) Residuos peligrosos. Conforme a la normativa específica de Castilla y León, tanto las empresas que lleven a cabo las obras, como las posibles subcontratas que generen residuos peligrosos, deberán estar inscritas en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, según el Decreto 180/1994, de 4 de agosto, siempre y cuando generen anualmente una cantidad inferior a 10.000 kg. En el caso de generar una cantidad mayor, seguirán el régimen de productores de residuos peligrosos, según el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, realizando dichas operaciones en lugares preparados para ello y gestionando correctamente los residuos.

Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. En caso de vertido accidental de residuos peligrosos, deberá procederse a su retirada y entrega, junto con la tierra y otros elementos contaminados, a gestor autorizado.

h) Señalización. Caso de ser necesario el balizamiento de los aerogeneradores y apoyos, se realizará tal y como establece la normativa sectorial al respecto, y si ésta lo permite será con luces rojas. Igualmente se señalará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

El trazado subterráneo de la línea eléctrica que discurre por terrenos que no sean viales se señalará adecuadamente.

i) Protección del paisaje. Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara y mate en su pintado. No obstante y con el fin de reducir la siniestralidad de aves por colisión, se pintará una banda azul en las aspas o se utilizará cualquier otro método que las haga más visibles a las aves.

j) Protección de la avifauna.- Se establecerá un seguimiento periódico quincenal de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 m a cada lado. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, la fecha y el estado en que fueron hallados los restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de este Servicio. Además se fotografiarán y se tomarán, mediante GPS, las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados, se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque.

Si durante la fase de funcionamiento del parque o del estudio complementario de avifauna se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento o ser suprimido.

k) Protección arqueológica.- De acuerdo con el estudio arqueológico presentado, deberán llevarse a cabo las medidas en él establecidas.

l) Desmantelamiento.- Cuando se produzca la fase de abandono, el promotor procederá al desmantelamiento de la instalación, a la retirada de todos los elementos y a la restitución de los terrenos al estado original, tanto del parque eólico, como de la línea eléctrica soterrada y resto de construcciones e instalaciones. Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o cuando durante un periodo de dos años se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

3.- Inicio. El inicio de las obras se comunicará a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de Medio Ambiente de Soria.

4.- Coordinación. Todas las labores de alteración o destrucción de la vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas o instrucciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de

Soria, debiendo ser llevada a cabo la restauración de manera simultánea o en el plazo máximo de un año desde la finalización de las obras.

5.- Medidas compensatorias. El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos. Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Para garantizar la ejecución de las medidas compensatorias, de restauración y restitución, se presentará valoración de su coste para su aprobación por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y se constituirá garantía para su ejecución ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

6.- Modificaciones. Cualquier variación en los parámetros o definición de las actuaciones proyectadas que pudieran producirse con posterioridad a esta Declaración de Impacto Ambiental, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones que en su caso procedan.

Se consideran exentas de esta obligación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

7.- Protección del patrimonio. Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.

Teniendo en cuenta los resultados del Estudio Arqueológico anexo al estudio de impacto ambiental, se deberán adoptar las medidas correctoras y/o de protección siguientes:

- Delimitación y amojonamiento de los yacimientos en el área de afección de la obra.

- Seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra que afecten al yacimiento La Tenería.

- Preservación de la estructura arquitectónica documentada y de las tres estructuras etnográficas citadas en la documentación presentada.

8.- Programa de Vigilancia Ambiental. Se cumplirá íntegramente el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental, que deberá incorporar el seguimiento que se realice sobre la avifauna y la realización del resto de las medidas incluidas en la presente Declaración.

9.- Informes. Deberá presentarse desde la fecha de inicio de las obras ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, un informe semestral sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, que recoja el seguimiento del cumplimiento y eficacia de todas las medidas protectoras planteadas, tanto en los documentos del estudio de impacto ambiental como en esta Declaración, así como de la marcha de los trabajos de restauración al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, que lo remitirá al Servicio Territorial de Medio

Ambiente. En cualquier caso, se elaborará un informe final de dicha restauración.

10.- Seguimiento y vigilancia. El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a la Consejería de Agricultura y Ganadería, como órgano competente por razón de la materia, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquélla al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

11.- Caducidad de la DIA. Conforme se indica en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, esta Declaración de Impacto Ambiental caducará en el plazo de 5 años si no hubiera comenzado su ejecución.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el órgano ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha Declaración sigue vigente si no se hubieran producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la Evaluación de Impacto Ambiental."

ACUERDO DE 29 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA COMISIÓN TERRITORIAL

"Por Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, se obtuvo Declaración de Impacto parcialmente favorable del parque eólico Diamantes con una serie de condicionantes. De los siete aerogeneradores inicialmente propuestos se informa desfavorablemente cuatro (A3, A4, A5 y A6) y favorablemente tres (A1, A2 y A7), siendo las características del parque eólico autorizado las siguientes: 3 aerogeneradores de 2.270 KW de potencia unitaria, con rotor tripala de 90 m de diámetro, montados en torres de 80 m de altura, y una potencia total de 6,81 MW.

Examinada la documentación obrante en el expediente, obtenidos los informes correspondientes y expuesto por la Técnico de Impacto Ambiental D^a. M^a. Dolores Charle Crespo, la Comisión, oído el parecer de la Ponencia Técnica, acuerda, por unanimidad de los asistentes, informar favorablemente la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Parque Eólico Diamantes, y proponer su traslado a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, para que adopte el acuerdo que proceda:

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El modificado nº 2 presentado tiene por objeto dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la DIA de dicho parque. Asimismo, y con el objeto de emplear máquinas con un mejor aprovechamiento eólico, se decide sustituir los 3 aerogeneradores por otros tantos del modelo Nordex N90, de 2.500 KW de potencia unitaria, rotor tripala de 90 m de diámetro, altura de buje de 80 m y una potencia total de 7,5 MW. Se mantiene por tanto el número y las dimensiones de las máquinas, variando únicamente su potencia unitaria.

Respecto a la ubicación de los aerogeneradores, las coordenadas propuestas en la modificación son las siguientes:

ALTERNATIVA ACTUAL

<u>Nº</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
AG-01	572.793	4.632.376
AG-02	572.952	4.632.108
AG-03	574.147	4.630.861

Respecto a la red de viales, se especifican las siguientes características: anchura mínima de 5m; pendientes máximas en viales con firme de zahorra del 9%; taludes de desmonte de 1/2 y de terraplenes de 3/2; y drenaje mediante cunetas en tierra de 1,00 m de anchura y 0,50 m de profundidad. Para acceder a cada aerogenerador se proponen tres viales interiores, con una longitud total de 1.163 metros. El vial de acceso a los aerogeneradores A1 y A2 se realizará por el camino de acceso del parque eólico La Luna, y al aerogenerador A3 por el parque eólico Tetis.

En cuanto a las plataformas, éstas tendrán una superficie de 25x 25 metros, con acceso de unos 45 metros anexo al camino. Se indica que se realizarán mediante desbroce de tierra vegetal y posterior compactación del terreno, para dar asiento firme a grúas y transportes.

Las zanjas transcurrirán paralelas a los caminos siempre que sea posible. Las dimensiones variarán entre 0,6 y 1,1 metros de ancho por 1,0 metros de profundidad en terreno normal, y entre 0,6 y 1,1 m de ancho por 1,5 de profundidad en terreno de labor. Las zanjas que no vayan a discurrir junto a ningún camino tendrán una profundidad mínima, independientemente de su anchura, de 1,50 m. La longitud total de las zanjas será de 10,26 Km.

Respecto a movimientos de tierras, el volumen total de excavaciones es de 2.651,78 m³, el de desmontes de 6.490,26 m³, el de terraplenes de 6.361,77 m³, y el de zahorras artificiales empleadas de 3.518,76 m³.

Con el nuevo modelo de aerogenerador la potencia unitaria de cada aerogenerador es un 25% superior, a la par que se conservan las dimensiones actuales, por lo que el área barrida unitaria y total, y la distancia libre de barrido de aspas desde la cota del suelo serán iguales.

	<u>Alternativa Inicial</u>	<u>Alternativa Actual</u>
Área de barrido de aspas unitaria	6.361,7 m ²	6.361,7 m ²
Área de barrido de aspas de todo el parque	19.085,1 m ²	19.085,1 m ²
Distancia libre de barrido desde el suelo	35 m	35 m

Las zanjas discurren en su mayoría paralelas a caminos, aunque durante aproximadamente 1.200 m lo hacen campo a través, de los cuales 300 m son en línea de máxima pendiente, y el resto siguiendo la divisoria de aguas.

En cuanto a los accesos, no se especifican sus dimensiones máximas, aunque en la DIA se recogía un máximo de plataforma de 6 metros.

Por tanto, se informan favorablemente las modificaciones presentadas, siendo válidas las posiciones de los aerogeneradores anteriormente indicadas, y debiendo ser cumplidas el resto de condiciones establecidas en la Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre proyecto del Parque Eólico «Diamantes» en los términos municipales de Trévago y Vi-

llar del Campo (Soria), promovido por Danta de Energías, S.A., y lo especificado en el Proyecto de modificación y en especial en el Pliego de Condiciones del documento analizado, siempre y cuando no contradigan las medidas que se exponen a continuación:

En particular, deberá cumplir el condicionamiento establecido en el punto i) de la declaración relativa al pintado en las aspas u otro método que las haga más visibles a las aves.

Los movimientos de tierras se harán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente la tierra vegetal para su aprovechamiento en la adecuación de los terrenos alterados. Se retirará la capa de tierra vegetal de terrenos ocupados por vegetación natural, y nunca se mezclará con la retirada de terrenos agrícolas, ya que el contenido orgánico de estos terrenos no resultará adecuado para su posterior utilización. Esta tierra se apilará en cordones de una altura máxima de 1,5 m, evitando su compactación y manteniendo sus condiciones aeróbicas, y se regarán periódicamente para evitar su mineralización. También con el objetivo de evitar la degradación de su estructura, se someterán a un tratamiento de siembra y abonado en caso de que tengan que permanecer acopiados más de 2 meses.

Las zonas de préstamos y vertederos deberán estar debidamente autorizadas. En ningún caso se utilizará el fuego para eliminar materiales. Los restos vegetales se triturarán y se incorporarán al terreno, preferentemente a la capa de tierra vegetal, y el resto de materiales se trasladarán a vertederos autorizados.

En cuanto a ruidos y vibraciones provocados por compresores móviles, herramientas neumáticas, explosivos, etc., será de aplicación lo dispuesto en la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

En caso de que, a pesar de la protección se produzcan heridas por golpes en la corteza de los árboles, se aplicará inmediatamente una pasta cicatrizante con fungicida.

Segunda.- A los efectos del Art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del Proyecto de Ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de TRES MESES, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución (sólo en el caso de que no lo hayan presentado ya).

Tercera.- Deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

Cuarta.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento de Operación 12.3 "Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas" regula-

do mediante Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Energía.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 7 de mayo de 2010. La Viceconsejera de Economía, Fdo.: Begoña Hernández Muñoz.

Soria, 17 de junio de 2010.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2234

— — —

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010 de la Consejera de Economía de autorización administrativa del parque eólico "Rubies", en los términos municipales de Matalebreras, Fuentesstrún y Trévago (Soria).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 28 de marzo de 2006 la empresa Danta de Energías, S.A. solicitó autorización del parque eólico Rubies, la cual se sometió a información pública Boletín Oficial de Castilla y León de 4 de mayo de 2006 y **Boletín Oficial de la Provincia** de 28 de abril de 2006, sin que se presentara ningún otro proyecto.

2. Solicitados informes a los ayuntamientos afectados y al Ente Regional de la Energía, éste fue emitido con fecha 22 de agosto de 2006.

3. Con fecha 24 de noviembre de 2006 la empresa solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto, siendo sometida a información pública a todos los efectos, en B.O.C. y L. (05-01-2007) y **Boletín Oficial de la Provincia** (27-12-2006) a la par que se solicitaba informe a Organismos afectados y empresas de servicio público o de interés general.

4. Dentro del plazo legal concedido al efecto fue presentado un escrito de alegaciones, suscrito por la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (ASDEN) cuyos contenidos de carácter medio ambiental fueron informados por la empresa y valorados en la Declaración de Impacto

Ambiental y otro por el ayuntamiento de Matalebreras en el que comunica que la parcela 5068 del polígono 4 del Catastro de rústica de Matalebreras es de titularidad del Ayuntamiento de Fuentesstrun y Matalebreras y de la Junta Administrativa de Montenegro de Agreda, lo cual se ha puesto en conocimiento de la empresa a los efectos procedentes.

5. Por resolución de 22 de enero de 2009 de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, se hizo pública la declaración de impacto ambiental de esta instalación B.O.C. y L. (10-02-2009).

6. Con fecha 1 de septiembre de 2009 la empresa presentó los modificados de proyecto para adaptarse a la declaración de impacto ambiental, a la par que solicitaba el cambio de marca y modelo de aerogeneradores, manteniendo las mismas dimensiones exteriores, lo cual fue informado favorablemente por acuerdo de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 29 de octubre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de Autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la Resolución de Avocación de 13 de noviembre de 2009, que ha sido notificada a los interesados.

2.- Legislación aplicable:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorio de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de 17 de diciembre de 2009,

RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa Danta de Energías, S.A el parque eólico denominado "Rubies", cuyas características principales son las siguientes:

- 4 aerogeneradores, marca NORDEX, modelo N-90, de 2.500 kW de potencia unitaria (10 MW totales) en torres de 80 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, línea subterránea trifásica a 30 kV hasta la Subestación Trevago existente, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.- Primera.- Las contenidas en la declaración de impacto ambiental, publicada en el B.O.C. y L. (10-02-2009) y en el

acuerdo de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, que se transcriben a continuación:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

“La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1.- Se informa favorablemente la ubicación de los cuatro aerogeneradores indicada en el documento de octubre de 2008, denominado “Anexo al estudio de impacto ambiental”, con los siguientes condicionantes:

- Los caminos de acceso y zanjas deberán respetar los anchos definidos en el proyecto, debiendo ser su construcción simultánea, y no superar los 6 m de anchura de plataforma, excepto en aquellas zonas puntuales de gran curvatura en las que esa anchura puede aumentarse previa autorización.

- Los caminos de acceso deberán ser planteados desde los aerogeneradores más próximos del parque eólico Tetis, así como su zanja subterránea de conducción eléctrica.

2.- Medidas protectoras.- Las medidas preventivas y correctoras, a efectos ambientales, a las que quedan sujetas la ejecución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el estudio de impacto ambiental, en lo que no contradigan a las presentes:

a) Afección a Montes y Vías Pecuarias.- Deberá solicitarse, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, la tramitación de los correspondientes expedientes de ocupación de Montes de Utilidad Pública, de compatibilidad de ocupación de consorcios y de ocupación de las Vías Pecuarias afectadas.

b) Protección del suelo.- La capa de tierra vegetal procedente de la ampliación de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles.

c) Accesos.- Se deberán utilizar los accesos ya existentes, correspondiendo su mantenimiento a la empresa promotora. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados, ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico.

d) Restauración de zonas alteradas.- Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de aerogeneradores y de estructuras metálicas, etc., serán debidamente restauradas o restituidas. Así mismo, los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de acceso deberán restaurarse adecuadamente.

e) Estériles.- Los estériles procedentes de excavaciones, se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc., el resto se verterán en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y restaurada.

f) Protección acústica.- En relación con el impacto sonoro, se deberán cumplir los niveles contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones.

g) Residuos peligrosos. Conforme a la normativa específica de Castilla y León, tanto las empresas que lleven a cabo las obras, como las posibles subcontratas que generen residuos peligrosos, deberán estar inscritas en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, según el Decreto 180/1994, de 4 de agosto, siempre y cuando generen anualmente una cantidad inferior a 10.000 kg. En el caso de generar una cantidad mayor, seguirán el régimen de productores de residuos peligrosos, según el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, realizando dichas operaciones en lugares preparados para ello y gestionando correctamente los residuos.

Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. En caso de vertido accidental de residuos peligrosos, deberá procederse a su retirada y entrega, junto con la tierra y otros elementos contaminados, a gestor autorizado.

h) Señalización. Caso de ser necesario el balizamiento de los aerogeneradores y apoyos, se realizará tal y como establezca la normativa sectorial al respecto, y si ésta lo permite será con luces rojas. Igualmente se señalará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

El trazado subterráneo de la línea eléctrica que discurre por terrenos que no sean viales se señalará adecuadamente.

i) Protección del paisaje. Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara y mate en su pintado. No obstante y con el fin de reducir la siniestralidad de aves por colisión, se pintará una banda azul en las aspas de los aerogeneradores A1 y A4, o se utilizará cualquier otro método que las haga más visibles a las aves.

j) Protección de la avifauna.- Se establecerá un seguimiento periódico quincenal de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 m a cada lado. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, la fecha y el estado en que fueron hallados los restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de este Servicio. Además se fotografiarán y se tomarán, mediante GPS, las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados, se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque.

Si durante la fase de funcionamiento del parque o del estudio complementario de avifauna se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento o ser suprimido.

k) Protección arqueológica.- De acuerdo con el estudio arqueológico presentado, deberán llevarse a cabo las medidas en él establecidas.

l) Desmantelamiento.- Cuando se produzca la fase de abandono, el promotor procederá al desmantelamiento de la instalación, a la retirada de todos los elementos y a la restitución de los terrenos al estado original, tanto del parque eólico, como de la línea eléctrica soterrada y resto de construcciones e instalaciones. Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o cuando durante un periodo de dos años se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

3.- Inicio.- El inicio de las obras se comunicará a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de Medio Ambiente de Soria.

4.- Coordinación.- Todas las labores de alteración o destrucción de la vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas o instrucciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, debiendo ser llevada a cabo la restauración de manera simultánea o en el plazo máximo de un año desde la finalización de las obras.

5.- Medidas compensatorias.- El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos. Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Para garantizar la ejecución de las medidas compensatorias, de restauración y restitución, se presentará valoración de su coste para su aprobación por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y se constituirá garantía para su ejecución ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

6.- Modificaciones.- Cualquier variación en los parámetros o definición de las actuaciones proyectadas que pudieran producirse con posterioridad a esta Declaración de Impacto Ambiental, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones que en su caso procedan.

Se consideran exentas de esta obligación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

7.- Protección del patrimonio.- Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Jun-

ta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.

Teniendo en cuenta los resultados del Estudio Arqueológico anexo al estudio de impacto ambiental, se deberán adoptar las medidas correctoras y/o de protección siguientes:

- Delimitación y amojonamiento de los yacimientos en el área de afección de la obra.

- Seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra que afecten al yacimiento El Frontal.

- Preservación de la estructura arquitectónica documentada.

8.- Programa de Vigilancia Ambiental.- Se cumplirá íntegramente el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental, que deberá incorporar el seguimiento que se realice sobre la avifauna y la realización del resto de las medidas incluidas en la presente Declaración.

9.- Informes.- Deberá presentarse desde la fecha de inicio de las obras ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, un informe semestral sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, que recoja el seguimiento del cumplimiento y eficacia de todas las medidas protectoras planteadas, tanto en los documentos del estudio de impacto ambiental como en esta Declaración, así como de la marcha de los trabajos de restauración al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, que lo remitirá al Servicio Territorial de Medio Ambiente. En cualquier caso, se elaborará un informe final de dicha restauración.

10.- Seguimiento y vigilancia.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a la Consejería de Agricultura y Ganadería, como órgano competente por razón de la materia, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquélla al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

11.- Caducidad de la DIA. Conforme se indica en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, esta Declaración de Impacto Ambiental caducará en el plazo de 5 años si no hubiera comenzado su ejecución.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el órgano ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha Declaración sigue vigente si no se hubieran producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la Evaluación de Impacto Ambiental."

ACUERDO DE 29 DE OCTUBRE DE 2009
DE LA COMISIÓN TERRITORIAL

"Por Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, se obtuvo Declaración de Impacto Ambiental parcialmente favorable del

parque eólico Rubíes con una serie de condicionantes. El proyecto consta de cuatro aerogeneradores de 2.270 KW de potencia unitaria, con rotor tripala de 90 m de diámetro, montados en torres de 80 m de altura, y una potencia total de 9,08 MW.

Examinada la documentación obrante en el expediente, obtenidos los informes correspondientes y expuesto por la Técnico de Impacto Ambiental D^a. M^a. Dolores Charle Crespo, la Comisión, oído el parecer de la Ponencia Técnica, acuerda, por unanimidad de los asistentes, informar favorablemente la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Parque Eólico RUBÍES, y proponer su traslado a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, para que adopte el acuerdo que proceda:

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En la actualidad, y con el objeto de emplear máquinas con un mejor aprovechamiento eólico, se decide sustituir los 4 aerogeneradores por otros tantos del modelo Nordex N90, de 2.500 KW de potencia unitaria, rotor tripala de 90 m de diámetro, altura de buje de 80 m y una potencia total de 7,5 MW. Se mantiene por tanto el número y las dimensiones de las máquinas, variando únicamente su potencia unitaria.

Respecto a la ubicación de los aerogeneradores, las coordenadas propuestas en la modificación son las siguientes:

Nº	<u>Alternativa Inicial</u>		Nº	<u>Alternativa Actual</u>		<u>Desplazamiento</u>
	X	Y		X	Y	
AG-01	575.609	4.632.252	AG-01	575.772	4.632.071	243 m NO
AG-02	575.808	4.631.975	AG-02	575.770	4.631.726	253 m NE
AG-03	575.995	4.631.386	AG-03	575.857	4.631.389	147 m O
AG-04	575.710	4.631.592	AG-04	575.466	4.631.693	268 NO

Respecto a la red de viales, se especifican las siguientes características: anchura mínima de 5m; pendientes máximas en viales con firme de zahorra del 9%; taludes de desmonte de 1/2 y de terraplenes de 3/2; y drenaje mediante cunetas en tierra de 1,00 m de anchura y 0,50 m de profundidad. Para acceder a cada aerogenerador se proponen tres viales interiores, con una longitud total de 4.524 metros. El vial de acceso se realizará por el camino de acceso del parque eólico Tetis.

En cuanto a las plataformas, éstas tendrán una superficie de 25x25 metros, con acceso de unos 45 metros anexo al camino. Se indica que se realizarán mediante desbroce de tierra vegetal y posterior compactación del terreno, para dar asiento firme a grúas y transportes.

Las zanjas transcurrirán paralelas a los caminos siempre que sea posible. Las dimensiones variarán entre 0,6 y 1,1 metros de ancho por 1,0 metros de profundidad en terreno normal, y entre 0,6 y 1,1 m de ancho por 1,5 de profundidad en terreno de labor. Las zanjas que no vayan a discurrir junto a ningún camino tendrán una profundidad mínima, independientemente de su anchura, de 1,50 m. La longitud total de las zanjas será de 12,125 Km.

Respecto a movimientos de tierras, el volumen total de excavaciones es de 1.845,43 m³, el de desmontes de 43.018,57 m³, el de terraplenes de 20.102,62 m³, y el de zahorras artificiales empleadas de 11.424,80 m³.

Con el nuevo modelo de aerogenerador la potencia unitaria de cada aerogenerador es un 25% superior, a la par que se conservan las dimensiones actuales, por lo que el área barrida unitaria y total, y la distancia libre de barrido de aspas desde la cota del suelo serán iguales.

	<u>Alternativa Inicial</u>	<u>Alternativa Actual</u>
Área de barrido de aspas unitaria	6.361,7 m ²	6.361,7 m ²
Área de barrido de aspas de todo el parque	19.085,1 m ²	19.085,1 m ²
Distancia libre de barrido desde el suelo	35 m	35 m

Las zanjas discurren en su mayoría paralelas a caminos, aunque durante aproximadamente 250 m lo hacen campo a través, en línea de máxima pendiente.

En cuanto a los accesos, no se especifican sus dimensiones máximas, aunque en la DIA se recogía un máximo de plataforma de 6 metros.

El aerogenerador nº 2 se sitúa en una zona de repoblación.

Por tanto, se informan favorablemente las modificaciones presentadas, siendo válidas las posiciones de los aerogeneradores anteriormente indicadas, y debiendo ser cumplidas el resto de condiciones establecidas en la Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto del Parque Eólico «Rubíes» en los términos municipales de Matalebreras, Trévago y Fuentestrún (Soria), promovido por Danta de Energías, S.A., y lo especificado en el Proyecto de modificación y en especial en el Pliego de Condiciones del documento analizado, siempre y cuando no contradigan las medidas que se exponen a continuación:

En particular, deberá cumplir el condicionado establecido en el punto i) de la declaración relativo al pintado en las aspas u otro método que las haga más visibles a las aves.

Será conveniente reubicar ligeramente el Aerogenerador nº 2, unos 55 m al NO o unos 51 m al SO, de forma que quede fuera del área repoblada.

Los movimientos de tierras se harán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente la tierra vegetal para su aprovechamiento en la adecuación de los terrenos alterados. Se retirará la capa de tierra vegetal de terrenos ocupados por vegetación natural, y nunca se mezclará con la retirada de terrenos agrícolas, ya que el contenido orgánico de estos terrenos no resultará adecuado para su posterior utilización. Esta tierra se apilará en cordones de una altura máxima de 1,5 m, evitando su compactación y manteniendo sus condiciones aeróbicas, y se regarán periódicamente para evitar su mineralización. También con el objetivo de evitar la degradación de su estructura, se someterán a un tratamiento de siembra y abonado en caso de que tengan que permanecer acopiados más de 2 meses.

Las zonas de préstamos y vertederos deberán estar debidamente autorizadas. En ningún caso se utilizará el fuego para eliminar materiales. Los restos vegetales se triturarán y se incorporarán al terreno, preferentemente a la capa de tierra vegetal, y el resto de materiales se trasladarán a vertederos autorizados.

En cuanto a ruidos y vibraciones provocados por compresores móviles, herramientas neumáticas, explosivos, etc., será de aplicación lo dispuesto en la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

En caso de que, a pesar de la protección se produzcan heridas por golpes en la corteza de los árboles, se aplicará inmediatamente una pasta cicatrizante con fungicida."

Segunda.- A los efectos del Art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del Proyecto de Ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de TRES MESES, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución (sólo en el caso de que no lo hayan presentado ya).

Tercera.- Deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

Cuarta.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento de Operación 12.3 "Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas" regulado mediante Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Energía.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su noti-

ficación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 7 de mayo de 2010. La Viceconsejera de Economía, Fdo.: Begoña Hernández Muñoz.

Soria, 18 de junio de 2010.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2233

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

EDICTO

D. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 424/10 a instancia de María Carmen Poyuelo Domínguez, para la reanudación de tracto sucesivo y modificación de cabida de la siguiente finca:

La finca de que se trata es la siguiente:

- URBANA. Casa con patio o corral, sita en Ágreda (Soria), en la calle Sebastián Logroño nº 19. Según Catastro tiene una superficie de solar de noventa y cuatro metros cuadrados y una superficie construida de doscientos sesenta metros cuadrados, si bien según medición reciente, la superficie de solar es de ciento doce con cuarenta metros cuadrados y la superficie construida es de trescientos treinta y seis con noventa y dos metros cuadrados.

Linda: frente, calle de situación, derecha entrando, calle Sebastián Logroño nº 21, propiedad de Rafael Campos Sanz izquierda, calle Sebastián Logroño nº 15, edificio de comunidad de propietarios y calle Sebastián Logroño nº 17 propiedad de Roberto Alonso Chamorro y fondo. Calle Peña nº 1, propiedad del Obispado de Osma-Soria.

Referencia catastral; 9844022WM8394S0001DY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los causahabientes desconocidos de D. Pedro Calvo Sevillano así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 21 de junio de 2010.- (Ilegible).

2240

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria